



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE POMALCA
- SECRETARIA GENERAL -



Creada por Ley N°26921/31-01-1998

“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°439-2018-MDP/A.

Pomalca, 12 de Octubre del 2018.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

VISTO:

El Proveído, de fecha 12 de Octubre del 2018, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, el cual opina procedente al encargo de dinero destinado **para atender el Toldeado y alquiler de sonido para las actividades por el aniversario de la Institución Educativa N°11501 Tacna; Y:**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las municipalidades son personas jurídicas de derecho público, con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia; como tal en estricto cumplimiento del Art. 38° del mismo cuerpo legal, el cual.

Que, mediante Informe N°324-2018-MDP/GDES, de fecha 12 de Octubre del 2018, la Gerente de Desarrollo Económico Social, solicita disponibilidad para atender el Toldeado y alquiler de sonido para las actividades por el aniversario de la Institución Educativa N°11501 Tacna.

Que, mediante Informe N°307-2018-MDP/GPPyOPI/ORZE, de fecha 05 de Septiembre del 2018, la Gerente de Planeamiento Presupuesto y OPI, brindo la certificación presupuestaria respectiva por la suma de S/500.00 (Quinientos con 00/100 Soles) a la **Srta. Jackeline Rimarachin Palacios.**

Que, mediante informe de visto, el Gerente de Asesoría jurídica, manifiesta la Procedencia del encargo de dinero.

Que, en el amparo de la Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15; la misma que modificó el artículo 40 de la Directiva de tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobado por RD.N°002-2007-EF/77.15, prescribe en su inciso 1 que la encargatura consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la oficina general de administración o la que haga de sus veces en la unidad ejecutora o municipal.

Que la rendición de cuentas no debe de exceder de los (03) días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo, ello en cumplimiento al inc.3 del artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Inciso 6 del Artículo 20 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a la **Srta. Jackeline Rimarachin Palacios**, Como responsable del manejo de dinero; monto que asciende a S/500.00 (Quinientos con 00/100



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE POMALCA
- SECRETARIA GENERAL -



Creada por Ley N°26921/31-01-1998

Soles), destinado para atender el Toldeado y alquiler de sonido para las actividades por el aniversario de la Institución Educativa N° 11501 Tacna.

ARTICULO SEGUNDO: Sírvasse, **NOTIFICAR** la presente Resolución al funcionario designado y las instancias administrativas, para su fiel cumplimiento.

ARTICULO TERCERO: **PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional De La Municipalidad Distrital De Pomalca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Pomalca

Abog. Miguel Angel Segura Clavo

ALCALDE